

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>El día 19 de agosto de 2009</b>	
Hora de convocatoria: 19:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### ASISTENTES:

#### Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

#### Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D<sup>a</sup>.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)
- D<sup>a</sup>.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

#### Secretaria accidental:

- D<sup>a</sup>.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

#### AUSENTES:

- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 19 de agosto de 2009, siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº2, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº10).

**SEGUNDO.** – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº4, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº6).

**TERCERO.** – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº5, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº4).

**CUARTO.** – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº10, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº3).

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

**PRIMERO. – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº2, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº10).**

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente, y de la cual se aportó copia junto a la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la VIVIENDA Y PARCELA Nº 2 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 10), cuya construcción está finalizándose, y que es imprescindible para este Municipio la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Visto que con fecha 28/07/2009 se emitió Informe de Secretaría sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30/07/2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 07/08/2009 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación municipal, mediante los votos favorables de los Concejales de los Grupos Políticos PSOE y PP y la abstención de la Concejala del Grupo Político Ciudadanos de Pozuelo del Rey, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para Enajenar la VIVIENDA Y PARCELA Nº 2 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 10), convocando su licitación. Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la PLAZA DE GARAJE Nº 2 Y UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% EN LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA FINCA REGISTRAL Nº 7665 (CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 14).

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Enajenación del bien inmueble descrito en el apartado anterior, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**TERCERO.** Remitir a la Comunidad de Madrid copia del expediente a los efectos de que tome razón de la enajenación que se pretende efectuar por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

**SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº4, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº6).**

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente, y de la cual se aportó copia junto a la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la VIVIENDA Y PARCELA Nº 4 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 6), cuya construcción está finalizándose, y que es imprescindible para este Municipio la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Visto que con fecha 28/07/2009 se emitió Informe de Secretaría sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30/07/2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 07/08/2009 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación municipal, mediante los votos favorables de los Concejales de los Grupos Políticos PSOE y PP y la abstención de la Concejala del Grupo Político Ciudadanos de Pozuelo del Rey, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para Enajenar la VIVIENDA Y PARCELA Nº 4 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 6), convocando su licitación. Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la PLAZA DE GARAJE Nº 4 Y UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% EN LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA FINCA REGISTRAL Nº 7665 (CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 14).

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Enajenación del bien inmueble descrito en el apartado anterior, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**TERCERO.** Remitir a la Comunidad de Madrid copia del expediente a los efectos de que tome razón de la enajenación que se pretende efectuar por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO. – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº5, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº4).**

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente, y de la cual se aportó copia junto a la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la VIVIENDA Y PARCELA Nº 5 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 4), cuya construcción está finalizándose, y que es imprescindible para este Municipio la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Visto que con fecha 28/07/2009 se emitió Informe de Secretaría sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30/07/2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 07/08/2009 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación municipal, mediante los votos favorables de todos los Concejales de los Grupos Políticos PSOE y PP y la abstención de la Concejala del Grupo Político Ciudadanos de Pozuelo del Rey, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para Enajenar la VIVIENDA Y PARCELA Nº 5 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 4), convocando su licitación. Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la PLAZA DE GARAJE Nº 5 Y UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% EN LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA FINCA REGISTRAL Nº 7665 (CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 14).

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Enajenación del bien inmueble descrito en el apartado anterior, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**TERCERO.** Remitir a la Comunidad de Madrid copia del expediente a los efectos de que tome razón de la enajenación que se pretende efectuar por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

**CUARTO. – Aprobación, si procede, de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para enajenación de vivienda y parcela nº10, de la promoción municipal de 10 viviendas sita en la calle Ronda de la Ermita nº3 y nº5 (actualmente calle del Tres de Abril, nº3).**

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente, y de la cual se aportó copia junto a la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la VIVIENDA Y PARCELA Nº 10 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 3), cuya construcción está finalizándose, y que es imprescindible para este Municipio la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Visto que con fecha 28/07/2009 se emitió Informe de Secretaría sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30/07/2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 07/08/2009 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación municipal, mediante los votos favorables de todos los Concejales de los Grupos Políticos PSOE y PP y la abstención de la Concejala del Grupo Político Ciudadanos de Pozuelo del Rey, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para Enajenar la VIVIENDA Y PARCELA Nº 10 DE LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE 10 VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE RONDA DE LA ERMITA Nº 3 Y 5 (ACTUALMENTE CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 3), convocando su licitación. Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la PLAZA DE GARAJE Nº 10 Y UNA PARTICIPACIÓN DEL 10% EN LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA FINCA REGISTRAL Nº 7665 (CALLE DEL TRES DE ABRIL Nº 14).

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Enajenación del bien inmueble descrito en el apartado anterior, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**TERCERO.** Remitir a la Comunidad de Madrid copia del expediente a los efectos de que tome razón de la enajenación que se pretende efectuar por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y un minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ